

Expediente: 184/13
Carátula: GALVEZ FRANCISCO FRANCO C/ HERRERA ISA S/ NULIDAD

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 24/09/2024 - 04:53

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - GALVEZ, VICTOR FRANCISCO-HEREDERO DEL ACTOR
900000000000 - GALVEZ, GERARDO DANIEL-HEREDERO DEL ACTOR
900000000000 - GALVEZ, EDGARDO DANIEL-HEREDERO DEL ACTOR
20073702403 - BARRIONUEVO, PROSPERO-POR DERECHO PROPIO
20204222246 - MERCHED, ENRIQUE RAFAEL-POR DERECHO PROPIO
20334778038 - GALVEZ, CIRIA DAHIANA-HEREDERO DEL ACTOR
20334778038 - GALVEZ, FRANCISCO JORGE-HEREDERO DEL ACTOR
20248089459 - BARRIONUEVO, PROSPERO V. (H)-POR DERECHO PROPIO
20223970304 - SAHA, MARIA CRISTINA-HEREDERO DEMANDADO
20223970304 - HERRERA, FRANCISCO NARCIZO JESUS-HEREDERO DEMANDADO
20223970304 - CRUZADO SANCHEZ, CARLOS-POR DERECHO PROPIO
20334778038 - GALVEZ, ANTONELLA DEL VALLE-HEREDERO DEL ACTOR
900000000000 - GALVEZ, ANA AIDA-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 184/13



H20701712940

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: GALVEZ FRANCISCO FRANCO c/ HERRERA ISA s/ NULIDAD.- EXPTE. N°: 184/13.-

Concepción, 20 de septiembre de 2024.-

Por recepcionado los presentes autos de la Alzada.

De conformidad a las constancias de autos, téngase a ANA AIDA GALVEZ y VICTOR FRANCISCO GALVEZ por no presentados y en virtud a lo dispuesto por los arts. 32 y 33 Procesal, téngase a los mismos por constituido casillero digital en los estrados judiciales.

PREVIO a notificar a los herederos del actor mediante cédula en el domicilio real, de la sentencia de regulación de honorarios y por el mismo acto sustanciar el recurso de apelación de fecha 09/08/2023, acompañe el interesado la movilidad correspondiente.- FZ

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.